



07 JUN 2017

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima, 06 de Junio de 2017

Visto el Expediente N° 16-032824-001 que contiene el Memorando N° 0237-2017-OPE/HNHU de fecha 3 de mayo de 2017, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual emite opinión respecto a la aprobación del proceso de reemplazo de dos (2) equipos médicos para el Departamento de Gineco-Obstetricia;

CONSIDERANDO:

Que, en el Plan Estratégico y el Plan Operativo del Hospital Nacional Hipólito Unanue se ha previsto para el Ejercicio del Año Fiscal 2017, la formulación y ejecución de Proyectos de Inversión Pública, orientados al mejoramiento, remodelación y/o acondicionamiento de infraestructura e implementación de equipamiento biomédico, así como el mantenimiento preventivo/correctivo de las maquinarias, equipos, mobiliarios y programas de monitoreo, que constituyen el patrimonio institucional, con la finalidad de contar con equipamiento, conforme a los Lineamientos de Política Sanitaria del Ministerio de Salud y los objetivos estratégicos de la institución;

Que, el segundo párrafo del artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 12° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA dispone que la planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente;

Que, mediante el Circular N° 0109-2005-OEPI/MINSA de fecha 21 de abril de 2005, la Oficina General de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Salud ha opinado que en los casos de maquinarias y/o equipos que se encuentran con funcionamiento inadecuado, afectando la normal atención de los servicios de salud, estos pueden ser reemplazados, sin requerir expresamente del trámite de un Perfil de Proyecto de Inversión Pública;

Que, con Informe Técnico N° 028-LASV-UIH-USGyMT-2017/HNHU de fecha 6 de abril de 2017, el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, respecto al estado situacional de dos (2) equipos médicos del Departamento de Gineco-Obstetricia, manifiesta que el **Detector de Latidos** con Serie N° 7624100T100005 tiene una antigüedad de seis (6) años, no brinda las condiciones de seguridad para el paciente, presenta interferencia ruido audible en los procedimientos por tener dispositivos electrónicos de transmisión y recepción de señal del transductor averiado, control de volumen ajustable presenta desgaste, detecta valores alterados del paciente por tener tarjeta electrónica principal quemada, tarjeta electrónica de fuente de alimentación cruzado, suministra voltajes inadecuados al sistema de carga de baterías, cables y zócalos para interconexión del transductor se encuentran quebrados, y el **Detector de Latidos** con Serie N° 7624200L120004 tiene una antigüedad de seis (6) años, no brinda las condiciones de seguridad para el paciente, control del volumen ajustable presenta desgaste, baterías recargables no retienen una capacidad de carga eficiente por lo que se encuentran sulfatados, presenta interferencia de ruido audible en los procedimientos por tener dispositivos electrónicos de transmisión y recepción de señal del transductor averiado, zócalos para interconexión del transductor presentan desgaste, presenta bajo nivel audible debido a falla de los amplificadores de audio, cables de interconexión del transductor quebrado, razón por la cual, considera el estado de conservación MALO, por lo que recomienda su reemplazo;



Que, con Informe Técnico N° 004-2017-ACP-ULOG/OEA-HNHU de fecha 13 de febrero de 2017, el Jefe del Área de Control Patrimonial de Logística, encargado de establecer y mantener el control patrimonial de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, manifiesta que los bienes del Departamento de Gineco-Obstetricia se encuentran deteriorados, inoperativos, registran un promedio de vida útil que oscila los 6 años, 1 mes y 21 días, situación que se sustenta según Formato N° 2 de Evaluación Técnica de Equipos por Reemplazo expedido por el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, por lo que, sugiere que dichos bienes sean reemplazados, a fin de optimizar y permitir atender eficientemente las necesidades del servicio;

Que, mediante el Informe N° 10-2017-UPI-OPE-HNHU de fecha 21 de abril de 2017, la Unidad de Proyectos de Inversión de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital emite opinión técnica expresando su conformidad con respecto al proceso de reemplazo de dos (2) equipos médicos: Detector de Latidos del Departamento de Gineco-Obstetricia por obsolescencia técnica, señalando que dichos equipos limitan el correcto desarrollo de las actividades del Departamento de Gineco-Obstetricia, afectando directamente en la atención de los pacientes para realizar procedimientos de monitoreo obstétrico y fetal, ajustándose a las normas y disposiciones legales y administrativas vigentes, además de la Directiva Administrativa N° 001-2013-UPI-OPE-HNHU - "Directiva Administrativa que establece el Procedimiento para la Aprobación del Proceso de Reemplazo de Activos Fijos en el Hospital Nacional Hipólito Unanue" aprobado mediante Resolución Directoral N° 365-2013-HNHU-DG de fecha 8 de mayo de 2013, a fin de ser incluido en el Plan de Equipamiento de Equipos por Reposición para el Año 2017;

Que, mediante el Memorando N° 288-2017-OA/HNHU de fecha 5 de mayo de 2017, la Oficina de Administración manifiesta que teniendo en consideración las opiniones técnicas emitidas por las unidades correspondientes, considera adecuado que se proceda al reemplazo de dos (2) equipos médicos del Departamento de Gineco-Obstetricia;

Que, el numeral e) del artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, dispone que al Director Médico le corresponde garantizar la existencia, disponibilidad, operatividad y buen estado de conservación del equipo e instrumental médico, electromédico, eléctrico y mecánico;

Que, la propuesta formulada se encuentra justificada, siendo necesaria para el óptimo desempeño del Departamento de Gineco-Obstetricia, proceder al reemplazo de los equipos médicos por obsolescencia tecnológica;

Estando a lo informado por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento en el Informe Técnico N° 028-LASV-UIH-USGyMT-2017/HNHU, por la Oficina de Planeamiento Estratégico en el Informe N° 10-2017-UPI-OPE-HNHU y lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 151-2017-OAJ-HNHU;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el proceso de REEMPLAZO POR ESTADO DE OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA DE DOS (2) EQUIPOS MÉDICOS del Departamento de Gineco-Obstetricia de la Unidad Ejecutora 012, Hospital Nacional Hipólito Unanue, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme se detalla:





Resolución Directoral

Lima, 06 de Junio de 2017

EQUIPOS MÉDICOS PARA SU REEMPLAZO PARA EL DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	COD. PAT.	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA ADQ.
1	DETECTOR DE LATIDOS	1	53223096-0020	JUMPER	JPD-200C	7624100T100005	23/12/2010
2	DETECTOR DE LATIDOS	1	53223096-0021	JUMPER	JPD-200C	7624200L120004	23/12/2010

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 27423

ABOG. Emilio Raúl Ráez Vargas
FISCALARIO
Hospital Nacional Hipólito Unánue

07 JUN 2017

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista



LWMM/OHACH

Distribución:

c.c. Of. Planeamiento Estratégico
Of. Asesoría Jurídica
Of. Administración
Unid. Logística
Unid. Serv. Generales y Mant.
Of. Comunicaciones
Archivo